Núm. 101. Lunes 27 de Junio de 1853. 3 cuartos.

Suscricion particular al Boletin oficial. *Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.*

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839 Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 805.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.° del reglamento de 16 de Setiembre de 1845, se designa á continuacion el número de vecinos, electores, elegibles, concejales y distritos electorales que corresponden á los pueblos de esta provincia para la prócsima renovacion de los Ayuntamientos de la misma.

Pueblos.	Numero de vecinos.	Id. de electores.	Id. de elegibles.	Id. de distritos electorales.	Id. de Tenientes de Alcalde.	Id de Regidores.	Total de Concejales con el Alcalde
Córdoba.	12063	1106	553	4	4	25	30
Adamuz.	930	147	98	2	2	11	14
Aguilar.	3206	354	177	3	3	16	20
Alcaracejos.	251	79	52	1	1	6	8
Almedinilla.	560	109	72	2	2	9	12
Almodovar.	358	89	59	1	1	6	8
Añora.	316	85	56	1	1	6	8
Baena.	3469	378	189	3	3	16	20
Belalcazar.	934	147	98	2	2	11	14
Belmez.	586	112	74	2	2	9	12
Benamejí.	1185	170	102	2	2	13	16
Blazquez.	250	79	52	1	1	6	8
Bujalance.	2339	275	137	2	2	13	16

Ministerio de Cultura 2024

Pueblos.	Número de vecinos.	Id. de electores.	Id. de elegibles.	Id. de distritos electorales.	Id. de Tenientes de Alcalde.	Id. de Regidores.	Total de Concejales con el Alcalde.
Cabra.	2956	331	165	3	3	16	20
Cañete.	580	112	74	2	2	9	12
Carcabuey.	812	135	90	2	2	11	14
Carlota.	959	149	99	2	2	11	14
Carpio.	686	122	81	2	2	11	14
Castil de Campos.	162	70	46	1	1	4	6
Castro.	2277	270	135	2	2	13	16
Conquista.	104	64	42	1	1	4	6
Doña Mencia.	1037	157	102	2	2	13	16
Dos Torres.	797	133	88	2	2	11	14
Encinas Reales.	411	95	63	2	2	9	12
Espejo.	1333	184	102	2	2	13	16
Espiel.	384	92	61	1	1	6	8
Fernan-nuñez.	1491	198	102	2	2	13	16
Fuente Obejuna.	1123	165	102	2	2	13	16
Fuente Lancha.	88	62	41	1	1	4	6
Fuente Palmera.	454	99	66	2	2	9	12
Fuente Tojar.	270	81	54	1	1	6	8
Granjuela.	140	68	45	1	1	4	6
Guadalcazar.	160	70	46	1	1	4	6
Guijo.	102	64	42	1	1	4	6
Hinojosa.	2016	246	123	2	2	13	16
Hornachuelos.	212	75	50	1	1	6	8
Lucena.	3342	366	183	3	3	16	20
Luque.	1052	158	102	2	2	13	10
Montalvan.	668	120	80	2	2	11	14
Montemayor.	854	139	92	2	2	11	14
Montilla.	3385	370	185	3	3	16	20
Montoro.	3358	368	184	3	3	16	20
Monturque.	201	74	49	1	1	6	8
Morente.	102	64	42	1	1	4	6
Nueva Cartella.	307	84	56	1	1	6	8
Obejo.	122	66	44	1	1	4	6
Palenciana.	469	100	66	2	2	9	12
Palma.	1242	176	102	2	2	13	16
Pedroabad.	377	111	74	2	2	9	12
Pedroche.	534	107	71	2	2	9	12
Posadas.	675	121	80	2	2	11	14
Pozoblanco.	1998	244	122	2	2	13	16
Priego.	2381	279	139	2	2	13	16
Puente Genil.	1665	214	107	2	2	13	16
Rambla.	1719	219	109	2	2	13	16
Rute.	2095	253	126	2	2	13	16
S. Sebastian.	179	71	47	1	1	4	6
Santa Ella.	476	101	67	2	2	9	12
Sta. Eufemia.	263	80	54	1	1	6	8
Torrecampo.	681	122	81	2	2	11	14
Valenzuela.	658	119	79	2	2	11	14
Valsequillo.	270	81	54	1	1	6	8
Victoria.	228	76	50	1	1	6	8
Villa del Rio.	852	139	92	2	2	11	14
Villafranca.	992	153	102	2	2	11	14
Villaharta.	83	62	41	1	1	4	6
Villaviciosa.	497	103	68	2	2	9	12
Villaralto.	350	89	59	1	1	6	8
Villanueva del Rey.	390	93	62	1	1	6	8
Id. del Duque.	384	92	61	1	1	6	8
Id. de Córdoba.	1960	241	120	2	2	13	16

Ministerio de Cultura 2024

Pueblos.	Número de vecinos.	Id. de electores.	Id. de elegibles.	Id. de distritos electorales.	Id. de Tenientes de Alcalde	Id. de Regidores	Total de Concejales con el Alcalde
Viso.	676	121	80	2	2	11	14
Iznajar.	989	153	101	2	2	11	14
Zuheros.	617	115	76	2	2	11	14
	82.092						

En su consecuencia prevengo á los Sres. Alcaldes que en la última sesion que celebre el Ayuntamiento en el presente mes, se nombren los asociados y suplentes que previene la ley para que en union de los mismos procedan á rectificar las listas electorales, dandome cuenta de tal nombramiento el dia 1.° de Julio próximo. El acto de rectificacion se ejecutará en los términos que ordenan los artículos 6.° y siguientes del reglamento de 16 de Setiembre de 1845, teniendo particular cuidado en la exactitud de los plazos designados por el mismo, y ajustarse estrictamente en la forma al modelo núm. 1.° que acompaña á dicho reglamento.

Córdoba 20 de Junio de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

El Sr. Director general, Presideete de la Junta de la Deuda pública con fecha 11 del actual me ha comunicado lo siguiente.

«Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.° de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la *decima novena* subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 28 del corriente á las doce de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil rs., de cuya suma se invertirán setecientos cincuenta mil rs. en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase, trescientos setenta y cinco mil en la segunda interior, y trescientos setenta y cinco mil en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anunciar en el boletin oficial de esa provincia, en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del Reglamento de 17 de Octubre de 1851, y demas prevenciones que contiene el anuncio relativo á la decima octava subasta publicada en la Gaceta núm. 134 de 14 de Mayo último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1853.=El Director general, Presidente en comision.—Gabriel de Aristizabal Reutt.—El Secretario. Angel F. de Heredia.—Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que tenga la debida publicidad.

Córdoba 21 de Junio de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Circular núm. 787.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de vigilancia en esta provincia, practicarán las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de las caballerias cuyas señas se espresan á continuacion, robadas la madrugada del 3 del corriente en el término de Cabra, procediendo caso de ser habidas á la detencion de la persona en cuyo poder se encuentren, disponiendo á la vez sean conducidas y entregadas al Alcalde de dicha Ciudad, dándome parte del resultado.

Córdoba 22 de Junio de 1853.=El Gobernador.—Juan de Perales.

Señas de las Caballerías.

Un mulo pardo, con 7 años, de menos de 7 cuartas de alzada, bociblanco y una lista negra angosta por toda la raspa, sin hierro.

Una yegua negra cerrada, de 7 cuartas, con un potro de dos meses castaño y herrado.

Otra id. negra, lucera, con tres años, de 7 cuartas.

Circular núm. 791.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de vigilancia en esta provincia, practicarán las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de las caballerias, cuyas señas se espresan á continuacion, y que en la noche del dia 12 del corriente le fueron hurtadas á D. Salvador Ramirez Sanchez, labrador y vecino de Ronda, procediendo á la captura de los autores de dicho robo, caso de ser habidos, poniendolos á disposicion del Juzgado de dicha Ciudad con las caballerias, de donde son reclamados y se instruyen diligencias al efecto.

Córdoba 23 de Junio de 1853 —El Gobernador.=Juan de Perales.

Señas de las caballerias.

Dos yeguas cerriles de tres años, seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, herradas, la una pelo castaño claro, y la otra baya.

Ministerio de Cultura 2024

Circular núm. 792.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la G. C. y demas dependientes de vigilancia en esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de las caballerias cuyas señas se espresan á continuacion, las que el dia 15 del corriente desaparecieron de la dehesa llamada Abuchite, término de Luque, procediendo á la detencion de las mismas y personas en cuyo poder se encuentren, dándome parte.

Córdoba 23 de Junio de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Señas de las Caballerias.

Una yegua negra, 4 años, menos de las 7 cuartas, con una rastra mulo, y herrada.

Otra castaña oscura, dos años y cerrada, de 7 cuartas.

Otra negra, sin hierro, cerca de 7 cuartas, con una cicatriz en el hocico.

Otra negra lucera, 7 cuartas, herrada y pelos blancos en un pie.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Conde del Robledo y de Cardeña, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Montoro.

Hago saber: que debiendo procederse á la obra de mejorar el empedrado de la calle del Santo de esta poblacion, tasada en la cantidad de 5892 rs. se abre subasta pública para su adjudicacion á la persona que se comprometa á efectuarla con mayor ventaja, y he señalado el dia 24 del próximo mes de Junio de diez á doce de la mañana en estas casas capitulares para su remate, con arreglo al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para gobierno de las personas que gusten interesarse en la espresada licitacion.

Montoro 31 de Mayo de 1853.— El Conde del Robledo.=Por mandado de dicho Sr. Alcalde.=Ildefonso Medina, Srio.

D. Fernando Prieto y Gimenez, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que estando constituida la Junta pericial nombrada y esta pueda proceder al amillaramiento y evaluacion de la riqueza sobre que ha de girar el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año próximo de 1854, y deseando adquirir cuantos datos son necesarios para el acierto de dichos trabajos, se previene á los poseedores de fincas, censos y ganados, como demas bienes sujetos á espresada contribucion en este término, ya vecinos ó forasteros, presenten en la Secretaria de esta municipalidad y en el plazo de quince dias contados desde la fecha, relaciones espresivas de cuantos posean al tenor de lo prevenido en los artículos desde el 21 al 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y bajo las penas marcadas en el 24.

Encinas Reales 3 de Junio de 1853.=Fernando Prieto y Gimenez.—Por mandado de dicho Sr.—Rafael de Velasco, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Duque.

Para proceder la Junta pericial de esta villa á la formacion del padron de riqueza y amillaramiento para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año de 1854, prevengo á los vecinos de ella, hacendados forasteros en su término, colonos y arrendadores, que en el de 20 dias desde la insercion de este anuncio en el boletin oficial presenten á dicha junta constituida en estas casas capitulares las relaciones prevenidas por decreto de 23 de Mayo de 1845 bajo las penas establecidas en el mismo.

Villanueva del Duque 3 de Junio de 1853. =Bartomé Rodriguez.—Pedro de Leon y Luque, Srio.

Habiendose estraviado en el dia 22 del actual, y á una legua de esta Ciudad, un cajon con las iniciales M. A. P. que era conducido en una Tartana con direccion á Ecija, y que contenia ropa de valor y alhajas de la propiedad de Doña Maria Arnaud de Piña, primera Dama de la Compañia de Opera, se hace saber en este periodico para que la persona que sepa el paradero de dicho cajon ó en cuyo poder se encuentre, se sirva avisarlo ó entregarlo á D. Antonio Martinez Caracena, Procurador de esta Capital.

El 30 del corriente dará la vela desde Cadiz la Fragata Paquete Gaditano núm. 4, Capitan D. Juan Bautista de Villaneitia, para Valparaiso, Intermedios, callao de Lima, Payta, Guayaquil y Panania

Los interesados en dicha navegacion podrán entenderse en Cadiz con los Sres. Arrigunaga é hijo, propietarios de la espresada Fragata, y con su encargado en Cabra provincia de Córdoba D. Alejo Chavarre.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena calle de la Librería núm. 2.

Ministerio de Cultura 2024